



Ciudad de La Punta, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

Que es importante brindar a los artesanos, la posibilidad de que posean un elemento de identificación y reconocimiento de su desempeño, por eso la importancia de la creación del "Registro Único Municipal de Artesanos" en la Ciudad de La Punta; y;

CONSIDERANDO:

Que se entiende por artesanías a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas con permanente dinamismo resolutivo y estético, mediante las cuales se obtienen objetos no industriales, elaborados manualmente o con recursos instrumentales sencillos donde la actividad manual es preponderante y que expresen las características individuales o colectivas de sus productores transmitidas generacionalmente.

Que la producción artesanal constituye un gran atractivo para el turista que siempre las privilegia frente a sus opciones de compra.

Que las Artesanías forman parte de la oferta cultural de la ciudad, los productos comercializados en la feria contienen un importante valor agregado en su elaboración, formando parte de la identidad, tradición y costumbre de nuestra ciudad. Se ha determinado que existe una estrecha relación entre el turismo y el uso de la artesanía como recurso turístico cultural, formando parte del patrimonio inmaterial.

Que establecer los lineamientos generales de una política artesanal, orientada fundamentalmente hacia los artesanos, de manera que con su participación efectiva logren el máximo desarrollo social, económico, político y así brindar oportunidades de promoción y comercialización en eventos y ferias, como así también dar a conocer sus creaciones artesanales.

Que las artesanías constituyen un importante recurso de identidad de nuestra comunidad local, siendo una forma de la cultura tradicional y social de nuestra ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta





EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUZZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1.- Créase el "Registro Único Municipal de Artesanos" en la Ciudad de La Punta.

Artículo 2.- El Registro al que alude el Artículo anterior deberá contar como mínimo de los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellidos completos.
- b) Documento de Identidad.
- c) Domicilio.
- d) Tipo de artesanía que realice.
- e) Teléfonos, mails, o cualquier otro medio de comunicación que facilite su ubicación personal.

Artículo 3.- A los fines de la presente Ordenanza se considera "Artesano" al trabajador/a que ejercita un oficio por su cuenta, que elabora o confecciona su mercadería fundamentalmente con sus manos, empleando técnicas y herramientas y, eventualmente, maquinarias, en un grado mínimo en relación con el producto, quedando taxativamente excluida toda producción seriada o industrial. El artesano es autor de las obras (artesanías) que inicia y concluye él mismo, siendo determinante el estilo artístico que nace en cada uno, demostrando su creatividad u originalidad.

Artículo 4.- Comuníquese a la Secretaría de Deporte, Turismo y Cultura de la Municipalidad de La Punta, o en el futuro a quien corresponda, a realizar el "Registro Único Municipal de Artesanos" y reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a 90 días; con el objeto de lograr el desarrollo artesanal, su integración a la actividad económica, tendientes a la comercialización de productos y la participación de eventos culturales que se lleven a cabo en el ejido municipal, facilitando las fuentes laborales del sector.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación será responsable de otorgar un carnet de artesano. Asimismo las tareas de supervisión y contralor serán ejercidas por el área o áreas que se establezcan en la reglamentación de la presente ordenanza. El carnet habilitante contendrá el rubro específico, número de registro, será personal,

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



ORDENANZA N° 463-HCDLP-2022.
"CREACION DEL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE
ARTESANOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA"



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

intransferible y gratuito; y deberá ser exhibido en forma pública y visible durante la exposición artesanal.

Artículo 6.- El Registro Único Municipal de Artesanos será voluntario, gratuito y deberá tener un espacio en los sitios Web del Municipio.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal deberá difundir la presente Ordenanza una vez promulgada con el objeto de poder llegar a todos los artesanos de la Ciudad de La Punta, con el fin de que se registren en el mismo.

Artículo 8.- Disponer que los artesanos inscriptos en el "Registro Único Municipal de Artesanos" tengan prioridad de espacios y participación en los eventos que realice el Ejecutivo Municipal durante todo el año.

Artículo 9.- Facúltase al Ejecutivo Municipal a otorgar la autorización correspondiente a los Artesanos inscriptos en el Registro Único Municipal de Artesanos previsto en el artículo 1º, a realizar exposición y venta de sus productos artesanales en espacios públicos del ejido municipal.

Artículo 10.- Notifíquese, publíquese y archívese.


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rodolfo Murjel Roldán
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

